

Villa Regina, 22 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "DEL PRADO, EMILIANO Y RIGATO, ORLINDA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00407-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 06/11/2025 10:44:18 hrs (Mov. I0001) se acredita el fallecimiento de Emiliano del Prado ocurrido el día 2 de abril de 1999 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que el causante era de estado civil casado en primeras nupcias con Orlinda Rigato, por acto celebrado el 17 de mayo de 1952 en la ciudad de Villa Regina, según partida acompañada en presentación de fecha 06/11/2025 10:44:18 hrs (Mov. I0001).

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 06/11/2025 10:44:18 hrs (Mov. I0001) se acredita el fallecimiento de Orlinda Rigato ocurrido el 11 de junio de 2018 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- Raúl Néstor del Prado, nacido el 8 de mayo de 1956 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/11/2025 10:44:18 hrs (Mov. I0001).

- Julio Cesar del Prado, nacido el 31 de marzo de 1953 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/11/2025 10:44:18 hrs (Mov. I0001).

Que en fecha 18 de noviembre de 2025 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que en fecha 2 de diciembre de 2025 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 18/12/2025 y 19/03/2026 se presentaron los Informes de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 27 de noviembre de 2025 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 30/03/2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. Stefanía Bulleri y los Dres. Fontán Fernando G. y González Barbarín Pablo.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el Art. 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes,

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Emiliano del Prado y Orlinda Rigato** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Raúl Néstor del Prado y Julio César del Prado**.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza